Don Juan Fernandez Rabe alcalde mayor
y alguacil mayor de esta villa de Madrid
y su tierra por el muy magnífico señor
don Diego de Mendoza mi señor
y teniente de corregidor en esta villa
y su tierra por su magestad
Digo que por quanto por parte de
Juan Gonçalez vecino de esta villa
me fue pedido y requerido que
le diese mandamiento para
prender a Juan Gonçalez
Rey Capatero vecino de esta villa
por razon que el dicho Juan Gonçalez
le debia cierta cantidad de maravedis
y porque el dicho Juan Gonçalez
se ausentaba de esta villa
y se iba a bivir a otra parte
donde no podia ser habido
y cobrada la dicha deuda
y para que yo le mandase
dar mandamiento para
prender al dicho Juan Rey
Capatero para que
pagase la dicha deuda
y costas
Y yo visto su pedimento
le mande dar este mandamiento
para vos en la dicha razon
Por el qual vos mando
que luego que con el fueredes
requerido prendades
al dicho Juan Rey Capatero
y le traygades preso
a esta villa a mi poder
para que pague la dicha deuda
y costas
Y si no tuviere de que pagar
la dicha deuda
mando a vos el dicho alcalde
que le prendades
el cuerpo y le traygades
preso a esta villa
a mi poder
Fecho en Madrid a veynte
y quatro dias del mes
de Junio de mill
y quinientos y setenta
y nueve años
Juan Fernandez
Ante mi
Juan Gonçalez escribano
Y luego yncontinente
el dicho alcalde
dixo que cedula
mando ver
Los dichos alcalde y regidores dixeron que cedula
mando ver
Juan Fernandez
Ante mi
Juan Gonçalez escribano
Y luego yncontinente
el dicho alcalde
dixo que cedula
mando ver
Los dichos alcalde y regidores dixeron que cedula
mando ver